



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA**



# BANDO

**U**n año más conviene recordar a la ciudadanía las reglas y normas por las que habremos de regirnos en nuestro comportamiento cívico durante los actos y días en los que se llevan a cabo las celebraciones de nuestra Semana Santa, dada la masiva participación en estas celebraciones y el derecho al descanso de la población en general.

**PRIMERO.-** Durante la Cuaresma se autoriza el toque de tambor en los Misereres de 19:00 a 02:00 horas. Las personas que toquen el tambor después de dicha hora serán sancionadas. Asimismo se permite el uso de cohetes, que tradicionalmente se usan para anunciar los Misereres, desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas, prohibiéndose su utilización fuera de este horario.

**SEGUNDO.-** Igualmente se autoriza a que la víspera del día de San José se toque el tambor desde el mediodía del día 18 de marzo hasta las 7.00 horas de la mañana siguiente; quedando prohibido el toque después de esa hora. Durante esa noche, también se amplía el horario de cierre de los Bares hasta las 7:00 horas de la madrugada.

**TERCERO.-** En los días de Semana Santa se autoriza el toque del tambor en los horarios tradicionales, que son los que figuran en las recomendaciones que se publican por la Agrupación de Cofradías.

**CUARTO.-** Los automovilistas deberán colaborar con las autoridades respetando el funcionamiento de la organización de los desfiles y demás actos cofradieros. Los vehículos que estacionen en las carreras oficiales de las procesiones durante el horario reservado a las mismas serán retirados por la grúa municipal.

**QUINTO.-** Se recuerda la obligatoriedad del uso de velas con tulipas que impidan la caída de cera en la calle a fin de evitar accidentes de vehículos o de peatones por estar el suelo resbaladizo. Agradeciendo a los cofrades y fieles que en años anteriores han colaborado en esta materia puesto que se han reducido los accidentes provocados por la cera.

**SEXTO.-** Las sillas que se suelen ubicar en los acerados para ver las procesiones deberán colocarse como máximo una hora antes del inicio de las procesiones y retirarse al finalizar las mismas en aquellos tramos en los que se obstaculice el libre tránsito de los peatones por dichos acerados, y que no respeten el espacio mínimo de 1,50 metros libres, como dispone el Decreto 293/2009 sobre accesibilidad de los itinerarios peatonales en Andalucía; pudiendo ser retiradas de dichos acerados, por los servicios municipales, si finalizadas las procesiones continúan depositadas obstaculizando el paso de los peatones.

Esta Alcaldía espera la mayor colaboración de los vecinos con nuestra Agrupación de Cofradías y con los servicios Municipales, con el fin de que los actos y desfiles propios de nuestra Cuaresma y Semana Santa se desarrollen en las mejores condiciones de esplendor, seguridad y respeto a las normas y convivencia ciudadana.

Baena, 15 de febrero de 2020

La Alcaldesa

Cristina Piernagorda Albañil